



Resolución Ministerial

Lima, 03 de Agosto de 2001

362-2001 MTC/15.13

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008775-1999/ONP-DC-20530, de fecha 18 de junio de 1999, expedida por la División de Calificaciones de la Oficina de Normalización Previsional, se declaró en vía de regularización la caducidad del derecho de pensión de cesantía de la señora Gardelia Fresia Velarde Guillén, a partir del 12 de agosto de 1988; ya que por Acuerdo N° 820-88 de fecha 12 de agosto de 1988 se le concedió a la referida señora la naturalización como hondureña, al haber renunciado a la nacionalidad peruana y en aplicación del inciso c) del Artículo 55° del Decreto Ley N° 20530 que dispone que el derecho a pensión caduca con la pérdida de la nacionalidad peruana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0183-2000-MTC/15.13, de fecha 9 de febrero de 2000, se estableció responsabilidad pecuniaria contra la señora Gardelia Fresia Velarde Guillén por la suma de S/.17, 851.76 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno y 76/100 nuevos soles) por efectuar el cobro indebido de pensión de cesantía desde el 12 de agosto de 1988 al 31 de mayo de 1997; la misma que quedó consentida al no haberse interpuesto recurso impugnativo;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 478-2001-MTC/15.12.03, de fecha 23 de mayo de 2001; la señora Gardelia Fresia Velarde Guillén, no ha efectuado la cancelación de la referida suma de dinero;

Que, en consecuencia es necesario autorizar al Procurador Público del Ministerio para que en representación y defensa de los intereses del Estado interponga las acciones judiciales contra la referida señora, a fin de recuperar lo adeudado;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes Nros. 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra la señora Gardelia Fresia Velarde Guillén y los que resulten responsables por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Luis Chang Reyes.

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción